

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Álgebra (Nº17/01).**

**Comisión Titular:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Blas Torrecillas Jover	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	Dña. Carmen Ordoñez Cañada	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE JAEN
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. Mª Pilar Martín Salvador	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Jose Luis Sánchez Palacios	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	CENTRAL DE BARCELONA
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Mª Angeles Moreno Frias	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÁDIZ

**Comisión Suplente:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. José Gómez Torrecillas	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Josefa Fernández Sucasas	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LEÓN
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Eugenio Roanes Macias	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Venancio Tomeo Perucha	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Maria Dolores Sánchez Segura	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE MÁLAGA

*RESOLUCION de 6 de julio de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1995) y, en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado. Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

Esta convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios de este Rectorado y se publicará a través de Internet: <http://www.uco.es/vida/eventos/convoca>.

Segunda. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

e) Para los no españoles será necesario el dominio del idioma castellano, que será apreciado por la Comisión encargada de resolver el concurso en el transcurso de las pruebas orales.

Tercera. Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 4.º 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

A las plazas núms. 16/2001, 17/2001 y 20/2001, convocadas a concurso de méritos conforme a lo previsto en el artículo 4.º 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos, pudiendo presentarse también los Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del Título de Doctor.

Para las plazas correspondientes a los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias, se requiere la titulación de Doctor.

Los aspirantes que hubieran obtenido en el extranjero el Título académico requeridos según la categoría de la plaza, deberán estar en posesión de la credencial que justifique su homologación.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con la establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 (BOE de 28 de enero).

No podrán concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores en la Universidad de Córdoba, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º 1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente firmadas por los interesados. Todos los documentos anteriores podrán adelantarse mediante fax 957/21.80.30, siempre que dentro del plazo establecido se remita por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud así como la documentación justificativa de los requisitos, de forma individualizada para cada plaza y suscritas en castellano o traducidas literalmente al mismo, al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, código postal 14071, Córdoba, (Teléfonos: 957/21.80.11, 21.80.20 y 21.80.13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con fotocopia firmada por el interesado del DNI, pasaporte o equivalente y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o

estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo, y demás documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en cada concurso, fotocopia firmada por el interesado del título exigido atendiendo a la categoría de la plaza y fotocopia del justificante de pago.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de derechos de examen, que será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, mediante ingreso directo o transferencia a la cuenta núm. 2024/0000/89/3800001191 abierta en la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Córdoba (Cajasur), oficina Principal, Ronda de los Tejares, 18-24, código postal 14001, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Ingresos oposiciones y concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. .... Cuerpos Docentes Universitarios».

Por giro postal o telegráfico dirigido al Área de Retribuciones de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Rector dictará Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, la cual por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se remitirá a todos los aspirantes.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. Los integrantes de la Comisión Evaluadora serán designados de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º 1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El escrito de renuncia o abstención o, en su caso, de recusación se dirigirá al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad, actuándose a continuación, en su caso, según lo establecido en los apartados 10, 11 y 12 del artículo 6.º 1 del Real Decreto 1888/1984, modificado por el Real Decreto 1427/1986.

Para el funcionamiento interno de la Comisión, ésta tendrá en cuenta lo previsto específicamente en los artículos 7.º y 11.º del Real Decreto 1888/1984.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión (no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado), el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Octava. La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas.

A estos efectos, la Comisión hará pública una resolución formulando la propuesta y el voto de cada uno de los miembros.

Para la formulación de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11.º del Real Decreto 1888/1984.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de siete días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12.º del Real Decreto 1888/1984.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su publicación, ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plaza, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto, en copia compulsada.

b) Copia, por duplicado, del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los no españoles deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En el supuesto de que en el plazo señalado los candidatos propuestos para provisión de las plazas convocadas no presentaran los documentos requeridos, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

Novena. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 6 de julio de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

#### ANEXO I

Plaza núm. 16/2001.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Sociología. Departamento al que está adscrita: Ciencias Sociales y Humanidades.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Sociología de la Educación.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Plaza núm. 17/2001.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Matemática.

Departamento al que está adscrita: Matemáticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Área.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Plaza núm. 18/2001.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa.

Departamento al que está adscrita: Estadística, Economía, Investigación Operativa y Organización de Empresas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 19/2001.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Música. Departamento al que está adscrita: Historia del Arte, Arqueología y Música.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Desarrollo de la expresión musical y su didáctica» de la titulación de Maestro. Especialidad en Educación Infantil.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 20/2001.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Física Aplicada.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas troncales y obligatorias del Area de Física Aplicada en la Escuela Politécnica Superior de Córdoba.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Plaza núm. 21/2001.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Física.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Area en la Escuela Universitaria Politécnica de Belmez.

Clase de convocatoria: Concurso.

**Anexos II y III, los publicados en el Boletín Oficial del Estado núm. 132, de 2 de junio de 2001.**

*RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (BOE de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones Titulares y Suplentes que han de juzgar los Concursos de Méritos convocados por Resolución del día 26 de abril de 2001 (BOE de 24 de mayo), que se acompañan como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 28 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 26 DE ABRIL DE 2001 (BOE DE 24 DE MAYO DE 2001)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO FINANCIERO  
Y TRIBUTARIO - 1

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando Pérez Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI 28.231.779.

Vocales: Don José M.ª Martín Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga. DNI 24.737.886.

Don Juan Ramallo Massanet, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid. DNI 41.331.735.

Don Juan José Bayona de Perogordo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante. DNI 19.477.744.

Vocal Secretario: Don Juan Calero Gallero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI. 28.361.052.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Navas Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz. DNI 31.555.478.

Vocales: Don Ernesto Eserverri Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada. DNI 22.898.879.

Don Angel Aguallo Avilés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba. DNI 28.868.417.

Doña M.ª Teresa Soler Roch, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante. DNI 22.490.750.

Vocal Secretario: Don Salvador Ramírez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva. DNI. 27.375.339.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS  
INFORMATICOS - 2

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI 30.405.004.

Vocales: Don Federico Barber Sanchís, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia. DNI 20.771.855.

Don Javier Dolado Cosín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco. DNI 15.948.508.

Don Jesús Torres Valderrama, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI 52.243.834.

Vocal Secretario: Don J. Antonio Troyano Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI. 32.038.702.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada. DNI 24.088.892.

Vocales: Don Vicente J. Botti i Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia. DNI 19.880.706.

Don P. Javier Tuya González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo. DNI 10.842.475.

Don José Riquelme Santos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI 32.028.365.

Vocal Secretario: Don Manuel Mejías Risoto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI. 28.447.389.